MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 373 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional,dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por otra parte **JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.013.604.348 quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar esta modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, acordamos celebrar la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 373 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4 de noviembre de 2022 entre el **CENTRO** y **JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.604.348 se suscribió el **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 373 de 2022**, el cual tiene por objeto*: "Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del plan editorial de la entidad que incluye el desarrollo de la evaluación editorial interna y externa de productos de memoria histórica y el monitoreo del proceso editorial de los distintos productos generados desde la Estrategia de Iniciativa de Memoria Histórica y de las distintas áreas del CNMH, con base en los lineamientos y normativa aplicable.".*

2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: "*El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y veintiocho (28) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022..".*

3. Que el **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 373 de 2022** tuvo como fecha de inicio el día 10 de noviembre de 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales pueden ser verificados en la plataforma SECOP II.

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.456.398) M/CTE, incluido IVA,** El valor del contrato se pagará: honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($3.339.516) M/CTE.**

5. Que mediante memorando No. 2022122710012867-3 del 27 de diciembre de 2022, el profesional especializado de la estrategia de comunicaciones y supervisor del contrato, DANIEL FERNANDO POLANIA CASTRO solicita la modificación del valor total del contrato No. 373-2022 de la siguiente manera:

   "*Te hago envió de los formatos diligenciados de los contratos de prestación de servicios adscritos a la estrategia de comunicaciones de la vigencia del 2022 con saldos por liberar, quedo atento a cualquier novedad".*

De igual forma, respecto al informe del contrato especifico, se manifiesta*:*

1. *"Que en fecha 10 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 373-2022 por valor de $6.456.398*
2. *Que el 10/11/2022 se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato No. 373-2022.*
3. *Que el valor total del contrato conforme a los requisitos de ejecución y modificaciones que apliquen es de $5.677.177*
4. *Que así las cosas el supervisor del contrato conforme al seguimiento financiero, advierte que se hace necesario liberar la suma de $ 779.221,00 del RP número 113622 de 09/11/2022, valor que corresponde a la diferencia entre el valor del contrato y el valor de la proyección de pagos de acuerdo con la fecha de inicio de ejecución contractual".*

6. Que, en consecuencia, la modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR: Modificar el valor total del **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 373 de 2022**, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($5.677.177) M/CTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIBERAR: Liberar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($779.221) M/CTE,** teniendo en cuenta el balance financiero del **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 373 de 2022,** con cargo al compromiso presupuestal No. 113622 del 9 de noviembre de 2022**.**

CLÁUSULA TERCERA. - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Equipo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Elaboro: Milena Infante Topa – contratista CNMH
Reviso: Cindy Katherine Agamez Benitez – Profesional Especializado
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado - Directora Administrativa y Financiera CNMH